



ANEXO 1:  
RELACIÓN DE CENTROS PETICIONARIOS

HOSPITAL COMARCAL DEL PALLARS DE TREMP (HCPL)  
Carrer de Pau Casals, 5,  
25620, Tremp  
Telèfon 973 65 22 55

FUNDACIÓ SANT HOSPITAL DE LA SEU D'URGELL  
Passeig de Joan Brudieu, 8,  
25700, Seu d'Urgell  
Telèfon 973 35 00 50

## ANEXO 2:

### CONDICIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

#### Aspectos generales:

Estas condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales deben entenderse vinculadas al objeto contractual en relación a las personas que gestionen el contrato, ya sean administrativos, técnicos o cualquier otro profesional con quien Gestión de Servicios Sanitarios y el centro destinatario, deban tener relación.

#### Obligaciones contractuales esenciales:

A los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, se establecen las siguientes obligaciones contractuales esenciales:

- Cumplimiento en la entrega del material en el periodo fijado en el pliego de cláusulas, en el supuesto de equipamientos.
- Cumplimiento de las entregas sin dilación en el caso de suministros de tracto sucesivo y de acuerdo con los periodos que fijen los pedidos programados por los centros, y en el supuesto de que haya tres incumplimientos: resolución del contrato.
- Cumplimiento en la calidad y características del producto de acuerdo con la oferta presentada y de acuerdo con las prescripciones técnicas de los productos adjudicados.
- El contratista, y los subcontratistas, se someten a la normativa estatal y europea en materia de protección de datos de carácter personal, citada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la respetarán en todos y cada uno de sus términos.

#### Condiciones especiales de ejecución:



#### Condiciones sociales:

- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista debe hacer a los subcontratistas. A tal efecto se establecen como condiciones especiales de ejecución con el carácter de esencial, las siguientes obligaciones:
  - La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas empresas subcontratistas que participen en el contrato.

- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez acabada la prestación del contrato y dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea aplicable.
- Mantener la plantilla de trabajadores mínima adscrita a la ejecución del contrato y descrita en los pliegos, sin que proceda suspender o extinguir los contratos de trabajo de la plantilla, excepto las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad del trabajador o de despidos objetivos.  
Esta condición tiene el carácter de obligación esencial del contrato para la empresa adjudicataria del contrato ello como para las empresas subcontratistas. Su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de extinción contractual.

El responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido la obligación. Asimismo, el responsable del contrato o el órgano de contratación podrán requerir a los órganos de representación de los trabajadores que informen al respecto.

#### Plan de igualdad entre mujeres y hombres.

La empresa contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

Las condiciones especiales de ejecución que se relacionan a continuación deben observarse en los términos y plazos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo y el empleo.

Para las empresas con 50 trabajadores o más y cuando se exija en el convenio colectivo que sea aplicable:

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 30 días de la firma del contrato, el Plan de igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Asimismo, estará obligada a aplicar, al realizar la prestación objeto del contrato, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. También quedará obligada si así se ha establecido en el convenio colectivo que le sea aplicable.

Para las empresas con menos de 50 trabajadores:

La empresa que no esté obligada a disponer de un plan de Igualdad en los términos del párrafo anterior, deberá presentar propuesta de acción de 2 dos de las siguientes medidas:

- a) Disposición de representación equilibrada de mujeres y hombres en todos y cada uno de los grupos y categorías profesionales.
- b) Medidas para la mejora del acceso al empleo y la promoción profesional de las mujeres en los sectores, ocupaciones y profesiones en los que estén poco presentes.
- c) Promoción del acceso de las mujeres a los órganos de dirección para garantizar la representación equilibrada de ambos sexos de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- d) Implantación las garantías correspondientes para aplicar criterios igualitarios de retribución de mujeres y hombres, así como la adecuada valoración de puestos de trabajo teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- e) Adopción de medidas para implantar formas flexibles y horarios racionales de organización del tiempo de trabajo, que hagan posible la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico y de cuidado de personas y que permitan conciliar la vida personal y laboral.
- f) Adopción de medidas contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluyendo las acciones preventivas y sancionadoras y la elaboración de un protocolo de prevención.
- g) Protocolo de uso de lenguajes inclusivos no sexistas ni androcéntricos y publicidad no sexista en la comunicación interna, los productos, los servicios y el marketing de la empresa.
- h) Establecimiento de permisos de paternidad, de carácter individual e intransferible, de cuatro semanas consecutivas desde la conclusión del permiso de maternidad, añadido al permiso que establece la legislación vigente.
- i) Promoción de políticas efectivas de flexibilidad empresarial.

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato, la propuesta de acción de las dos medidas mediante declaración responsable firmada por el apoderado firmante de la oferta adjudicada.

En caso de que la empresa adjudicataria disponga del distintivo de excelencia empresarial en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres

y hombres y el artículo 10 Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberá presentar este distintivo en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato y deberá mantener, durante la vigencia del contrato, todas las acciones que la empresa ha planteado para que le sea concedido el distintivo.

### **Condiciones medioambientales:**

- Compromiso de la empresa adjudicataria de incorporar en sus publicaciones digitales y mensajes de divulgación mensajes ambientales para desincentivar la impresión e incentivar la aplicación de medidas para un uso racional del papel.
- La empresa contratista estará obligada a responsabilizarse de llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y deberá retirar los envases vacíos y embalajes para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto verde u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- El equipamiento ofrecido debe ser eficiente tanto a nivel energético como medioambiental, en su ámbito de aplicación, en condiciones y prestaciones parecidas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

### **Condiciones de ética en la contratación:**

El contratista asume las siguientes obligaciones:

- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- Declarar si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respeto con partes

interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.

- Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- Los licitadores, contratistas y subcontratistas, o sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social y, específicamente, a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

#### **Condiciones lingüísticas. El uso del catalán en la contratación pública:**

- Que en las relaciones entre la empresa contratista y el órgano de contratación se debe utilizar la lengua catalana. Las empresas contratistas, así como las empresas subcontratistas, utilizarán al menos el catalán en los rótulos, publicaciones e instrumentos de comunicación que deriven de la ejecución del contrato.
- Que en las relaciones, las actuaciones, la documentación y los instrumentos de comunicación entre la empresa contratista y las personas destinatarias se utilice el catalán.
- Cuando la ejecución del contrato suponga que haya personal con tareas de atención al público, la empresa contratista debe asumir la obligación de que este personal tenga suficiente conocimiento de la lengua catalana para llevar a cabo tareas de atención, de información y de comunicación en esta lengua.

#### **Consideraciones en relación a la protección de datos de carácter personal:**

Cuando la ejecución del contrato implique el tratamiento de datos de carácter personal, cuyo responsable sea GSS.

Los siguientes aspectos se han calificado como condiciones especiales y esenciales del contrato y por tanto como carácter de obligación contractual esencial:

- La finalidad para la que se han cedido los datos de carácter personal.

- La sumisión, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada.
- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue su realización.

### ANEXO 3:

#### MODELO DE OFERTA TÉCNICA Y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (en su caso)

1) En el **SOBRE B** se deberá incluir toda la documentación relativa a criterios de adjudicación de apreciación subjetiva/evaluables en base a juicio de valor, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en concreto, se deberá incluir:

- **Oferta técnica (sometida a criterios de juicio de valor):**

No hay un modelo para la oferta técnica del sobre B, pero se deberá seguir las siguientes indicaciones:

Se presentará en único documento denominado "SB\_Oferta tècnica\_Requeriments mínims" en el que se dará respuesta ordenada a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas pudiendo indicar referencias o introducir vínculos con otros documentos justificativos específicos, como catálogos o certificados.

Se debe incluir el Plano con la propuesta de ubicación de los analizadores y de los equipos necesarios (SAI, compresores, etc) y los circuitos de trabajo.

Estos documentos justificativos específicos (catálogos, certificados, etc.) deberán incluirse, en todo caso, como anexos en archivos independientes del documento. No se admitirán documentos de oferta técnica que incluyan catálogos. Asimismo, no se valorarán aquellos aspectos de los certificados, catálogos, etc., que previamente no se hayan referenciado en el documento.

Asimismo, no se valorarán aquellos aspectos de los certificados, catálogos, etc., que previamente no se hayan referenciado en el documento "SB\_Oferta tècnica\_Requeriments mínims".

El documento "SB\_Oferta tècnica\_Requeriments mínims" y los catálogos deben presentarse en formato PDF que permita buscar texto en la totalidad del documento, y no se admitirán en ningún caso documentos en papel escaneados (en caso de presentar el documento "SB\_Oferta tècnica\_Requeriments mínims" y/o catálogos en papel, la propuesta técnica no se valorará y, por lo tanto, será motivo de exclusión).

Las ofertas técnicas que no se adapten al formato exigido o presenten una documentación deficiente podrán ser excluidas del procedimiento.

- Otra documentación requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2) En el **SOBRE C** se deberá incluir la documentación necesaria para la ponderación de los criterios evaluables de forma automática de acuerdo con los criterios de adjudicación, en todo caso, se deberá incluir la siguiente documentación:

- **SC\_Oferta técnica (sujeta a criterios de valoración automática):** Deberá cumplimentarse el modelo facilitado en el documento: "SC\_Oferta\_tècnica\_econòmica" que se encuentra disponible en la herramienta del Sobre Digital y en el apartado "Documentación" de la pestaña "Anuncio de Licitación" del perfil del contratante de este expediente.
- **Oferta económica del suministro:** Los licitadores deberán utilizar obligatoriamente el modelo facilitado (documento "SC\_Oferta\_tècnica\_econòmica").

En la oferta económica del suministro no se podrá superar los precios unitarios ni el precio de licitación, se excluirán aquellas propuestas que superen el importe de licitación.

*Se establecen los siguientes requisitos para la presentación de los documentos de oferta del Sobre C:*

- 1-presentar la oferta en el formato de hoja de cálculo facilitado*
- 2-no alterar la estructura de la hoja de cálculo facilitado*

*El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores comportará la exclusión de la licitación cuando afecte a elementos sustanciales y/o materiales de la oferta de manera que no permita determinar el contenido material de la oferta y/o valorarla de acuerdo con los criterios de adjudicación.*

ANEXO 4:  
DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

---

## Desglose de los criterios de adjudicación

---

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE HEMATOLOGÍA Y CESIÓN DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO DESTINADO AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL COMARCAL DE EL PALLARS, GESTIONADO POR LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓ DE SERVEIS SANITARIS (GSS) Y DE LA FUNDACIÓ SANT HOSPITAL DE LA SEU D'URGELL.

Nº expediente : GSS-2026-275

### 1.- Criterios de adjudicación de valoración automática:

(los aspectos a valorar en los siguientes apartados deben incluirse en el Sobre C)

#### **1.1.- Características técnicas valorables adicionalmente: (Hasta 45 puntos).**

En este apartado se valorará hasta 45 puntos las siguientes características y/o prestaciones, definidas en el apartado 6º del Pliego de Prescripciones Técnicas ("*Características técnicas valorables adicionalmente*"), de acuerdo con la siguiente puntuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Tecnología de fluorescencia en todos los canales	5
Cuantificación de los reticulócitos en porcentaje y valor absoluto y sus subpoblaciones de forma totalmente automática.	2
El módulo específico de líquidos biológicos no debe precisar pre tratamiento de la muestra. Diferencial de 5 poblaciones y células de alta fluorescencia	5
Recuento de 5 poblaciones leucocitarias ampliable a 6.	2
Velocidad mínima del sistema: 80 muestras/hora.	2
Volumen de muestra aspirada inferior a 90 ul en todos los módulos de trabajo incluido el de líquidos biológicos	4
Control de calidad único para todos los parámetros del hemograma incluyendo reticulócitos y eritroblastas.	4
Control de calidad específico para líquidos biológicos.	4

Posibilidad de disponer de un programa de control de calidad externo on line.	3
Recuento de plaquetas por 3 tecnologías diferentes, una de ellas la fluorescencia.	4
Módulo específico para leucopenias.	4
Mantenimientos automatizados sin intervención del usuario.	2
Software que permita la trazabilidad de las muestras, los resultados y reactivos.	2
Entrada y análisis preferente de muestras urgentes en medio de series de muestras de rutina.	2

## 1.2.- Valoración económica: (Hasta 55 puntos)

Los aspectos a valorar en este apartado deben incluirse en el **sobre C**.

Para la valoración de las ofertas económicas recibidas el procedimiento será:

- 1.1. Determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales
- 1.2. Cálculo de las puntuaciones de las ofertas aceptadas

### 1.1. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales

Se presumirá que una oferta económica es inviable por estar formulada en términos que la hacen anormalmente baja cuando ésta minore el precio en más de 5 unidades porcentuales en relación a la media aritmética de las ofertas susceptibles de valoración económica (a estos efectos, serán susceptibles de valoración económica las ofertas que no hayan sido excluidas previamente a la apertura del sobre C).

El importe del umbral de normalidad se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral} = \text{media aritmética} \times (1 - 5 \%)$$

*El importe de la media aritmética se calculará teniendo en cuenta todas las ofertas susceptibles de valoración económica, aplicando las siguientes especificidades:*

- Cuando el número de ofertas susceptibles de valoración económica sea superior a 5: no se tendrán en cuenta ni la oferta con el precio más alto ni la oferta con el precio más bajo.

- Cuando el número de ofertas susceptibles de valoración económica sea superior a 10: no se tendrán en cuenta ni las 2 ofertas con el precio más alto ni las 2 ofertas con el precio más bajo.

## 1.2. Cálculo de las puntuaciones de las ofertas aceptadas

El cálculo de las puntuaciones se realizará a partir de las ofertas aceptadas, sin considerar las ofertas que finalmente se hayan considerado como anormalmente bajas tras tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La puntuación máxima que puede recibir una oferta será de **55 puntos** sobre un total de 100. La puntuación de cada oferta se calculará de forma automática mediante la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuació de l'oferta a Valorar  
 $P$  = Punts criteri econòmic  
 $O_m$  = Oferta Millor  
 $O_v$  = Oferta a Valorar  
 $IL$  = Import de Licitació  
 $VP$  = Valor de ponderació

$VP = 1$

## ANEXO 5 DECLARACIÓN SUMISIÓN JUZGADOS

El/la señor/a \_\_\_\_\_, en nombre propio, o como  
(señaléis vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único,  
apoderado/a,...), de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ bajo \_\_\_\_\_ mi  
responsabilidad, como licitador/a del \_\_\_\_\_, con expediente número \_\_\_\_\_,

### DECLARO:

Que la empresa, a la que represento, se somete a los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)



## ANEXO 6 DECLARACIÓN COMPROMISO DE MEDIOS

El/la señor/a \_\_\_\_\_, en nombre propio, o como  
(señaléis vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único,  
apoderado/a,...), de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ bajo \_\_\_\_\_ mi  
responsabilidad, como licitador/a del \_\_\_\_\_, con expediente número \_\_\_\_\_,

### DECLARO:

Que la empresa, a la que represento, se compromete a poner a disposición los medios necesarios para la realización de la prestación.

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)

ANEXO 7:

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA CON MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA QUE DEBE CONSTAR EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMO SEGUNDA DE LA LCSP.

GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Q-7555308-A

Av. Alcalde Rovira Roure, nº 44, 25.198 Lleida

T.- 973.72.72.22. Ext.: 7215

La facturación se presentará a cargo de Gestión de Servicios Sanitarios, mediante la plataforma EFACT de facturación electrónica.

## ANEXO 8: DECLARACIÓN GARANTÍAS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Número de expediente: [.....]

El señor/a [Nombre del apoderado/representante], con DNI núm. [DNI del representante], en [nombre propio / en nombre y representación] de la empresa [Razón social de la empresa], con CIF [CIF de la empresa], y domicilio de la sede social en [Dirección, código postal y población], de la que actúa en calidad de [administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado], según escritura pública otorgada ante el Notario de [Ciudad], señor [Nombre del notario], en fecha [Fecha del apoderamiento] y número de protocolo [núm. escritura de poderes],

Declara

Que tiene la capacidad para aplicar, en caso de que el contrato comporte el tratamiento de datos de carácter personal, las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y acreditar que el tratamiento se efectúa de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, con la normativa de desarrollo y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

[lugar y fecha]

[firma electrónica del representante de la empresa]

## ANEXO 9

### Información básica sobre protección de datos de carácter personal de los licitadores

**Denominación de la actividad de tratamiento:**

La que corresponda según el objeto del contrato

**Responsable del tratamiento de los datos personales:**

Gestión de Servicios Sanitarios [licitacions@gss.cat](mailto:licitacions@gss.cat) (en relación al tratamiento de los datos relacionados con Gestión de Servicios Sanitarios a partir de la formalización del contrato)

**Finalidad:**

Cumplimiento del objeto del contrato

**Derechos de las personas interesadas:**

Podéis solicitar el acceso y la rectificación de vuestros datos, así como la supresión o la limitación del tratamiento cuando proceda. También os podéis oponer al tratamiento de acuerdo con la normativa vigente.

**Procedimiento para ejercer vuestros derechos en el siguiente enlace:**

[Absorción genérica - Generalidad de Cataluña](#)

Información adicional: lugar del apartado de la web correspondiente a la segunda capa o información detallada del tratamiento:

[Absorción genérica - Generalidad de Cataluña](#)

## ANEXO 10

Número de expediente: [.....]

El señor/a [Nombre del apoderado/representante], con DNI núm. [DNI del representante], en [nombre propio / en nombre y representación] de la empresa [Razón social de la empresa], con CIF [CIF de la empresa], y domicilio de la sede social en [Dirección, código postal y población], de la que actúa en calidad de [administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado], según escritura pública otorgada ante el Notario de [Ciudad], señor [Nombre del notario], en fecha [Fecha del apoderamiento] y número de protocolo [núm. escritura de poderes],

### Declara

Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, las empresas que firman este documento declaran su voluntad de concurrir integrados en una UTE a esta licitación.

A tal efecto, designan representante de la UTE a:

Nombre y apellidos

Teléfono

Correo electrónico

Domicilio

Que los datos y participación de cada una de ellas son:

Denominación empresa 1:

NIF ; % Participación en la UTE

Representante

Domicilio

Denominación empresa 2:

NIF ; % Participación en la UTE

Representante

Domicilio

Que en el supuesto de resultar adjudicatarios del contrato asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.



[lugar y fecha]

[firma electrònica del representante de la empresa]

## ANEXO 11

### Declaración responsable en relación a la documentación considerada confidencial

Número de expediente

El señor/a [Nombre del apoderado/representante], con DNI núm. [DNI del representante], en [nombre propio / en nombre y representación] de la empresa [Razón social de la empresa], con CIF [CIF de la empresa], y domicilio de la sede social en [Dirección, código postal y población]; de la que actúa en calidad de [administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado], según escritura pública otorgada ante el Notario de [Ciudad], señor [Nombre del notario], en fecha [Fecha del apoderamiento] y número de protocolo [núm. escritura de poderes], declara bajo su responsabilidad, como empresa licitadora del contrato de referencia, que la siguiente documentación presentada por ésta, es considerada confidencial:

-  
-  
-  
-

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

[lugar y fecha]

[firma electrónica del representante de la empresa]